

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE WORKSHOPS CEI-MAR 2019

### 1. Introducción

**CEI-MAR** es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras.

La Fundación **CEI-MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa actividades de formación, investigación, innovación, transferencia y divulgación en el marco de su Plan anual de actividades. Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

### 2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI-MAR** celebrado en Cádiz el pasado 30 de enero de 2019 una de las líneas de acción aprobadas fue la organización de “**Foresight Workshops**” en los ámbitos de conocimiento del campus de excelencia **CEI-MAR**.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la realización de workshops **CEI-MAR**. La convocatoria persigue la potenciación de las líneas fundamentales de I+D+i del Campus (Gestión de recursos vivos del litoral, Gestión portuaria y logística de transporte, Construcción Naval y Off Shore, Energías renovables marinas, Patrimonio y turismo azul, Mar y salud) a través del desarrollo de “foresight workshops”, que exploran problemáticas, tendencias y temas emergentes de gran interés para **CEI-MAR**, fundamentalmente por sus repercusiones socio-económicas, especialmente pero no sólo en su ámbito geográfico de actuación.

Los workshops consistirán en reuniones de 2-3 días, centradas en analizar una problemática de interés Relacionada con los ámbitos de conocimiento de **CEI-MAR**, y encontrar soluciones y vías de colaboración en estas temáticas de interés social para la región. Estos encuentros de 2 a 3 días pueden contar con la presencia de expertos (inter)nacionales, agentes sociales implicados en la problemática (“stakeholders”) y buscar cofinanciación de entidades públicas y privadas.

Asimismo, dada la próxima apertura de convocatoria de organización de “foresight workshops” de ámbito internacional en Euromarine el próximo 2 de abril para workshops a celebrar en 2020, la Fundación **CEI-MAR** como miembro de esta agregación ha adoptado el acuerdo de cofinanciar con 3.000€ aquellas solicitudes de miembros de **CEI-MAR** que sean exitosas en la convocatoria mencionada con cargo a los presupuestos de 2020. Convocatoria en el enlace: <https://bit.ly/2NSw2fT> .

### 3. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier investigador perteneciente a un grupo de investigación adscrito a **CEI-MAR** y a una de sus universidades o centros de investigación.

### 4. Plazo de ejecución de la ayuda

El plazo de ejecución de los workshops será el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2019. El solicitante ha de manifestar el lugar y la fecha estimada de celebración. El lugar de celebración no ha de coincidir necesariamente con la ciudad donde radica el centro **CEI-MAR** del solicitante, pero ha de estar en el ámbito geográfico de **CEI-MAR**.

### 5. Importe de la ayuda y asignación de la ayuda.

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto máximo de 20.000 €, asignándose una cuantía máxima de **3.000 € por cada workshop**, en función del coste elegible. Dichos talleres podrán ser cofinanciados con otras ayudas. Excepcionalmente la Comisión de Evaluación podrá incrementar el importe de la ayuda en función de la singularidad e interés estratégico del workshop para **CEI-MAR**.

Los costes subvencionables serán viajes, pernoctación, manutención, material para el workshop si necesario.

Atendiendo al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, cada solicitante optará a una única ayuda para la organización de un Workshop.

La Fundación **CEI-MAR** cofinanciará asimismo con 3.000€ aquellas solicitudes de miembros de **CEI-MAR** que sean exitosas en la convocatoria de organización de “foresight workshops” de ámbito internacional en Euromarine para workshops a celebrar en 2020. Anuncio de la convocatoria en el enlace: <https://bit.ly/2NSw2fT>.

### 6. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com) y [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com), hasta las 23:59 horas del **12 de abril de 2019**.

#### 6.1 Forma de presentación

La presentación de solicitudes, dirigidas a la Fundación **CEI-MAR**, se realizará necesariamente mediante el uso del **Formulario de Solicitud (Anexo I)** establecido para ello en las páginas web en las que se aloja la convocatoria: [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com) y [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com).

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud deberá presentarse, debidamente firmado por el interesado, en la sede de la Fundación **CEI-MAR** (Edificio Constitución 1812. 2º planta. Paseo Carlos III, nº 3. C.P. 11003 Cádiz, España), o bien por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se enviará asimismo antes del cierre de la convocatoria una copia en PDF del formulario de solicitud junto con la documentación anexa (referida en el punto 6.2) al correo electrónico [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com), indicando en el asunto “SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE WORKSHOPS CEI·MAR 2019”.

## 6.2 Documentación

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- Memoria del curso, con especificación de la temática, que necesariamente ha de corresponder a líneas de CEI·MAR, objetivos, calendario, programa, metodología, participantes (tanto expertos en la temática como agentes sociales –stakeholders-), resultado esperado e impacto, presupuesto total estimado y desglosado, y ayuda solicitada (Anexo II).
- Copia del DNI o pasaporte del solicitante.

## 7. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una evaluación y selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecidos en el punto 7.1. La Comisión de Evaluación estará formada por el Coordinador General de CEI·MAR y los coordinadores CEI·MAR de las diferentes instituciones, así como eventualmente otros miembros de la agregación.

La Comisión de Evaluación podrá recabar evaluaciones externas de expertos o miembros de las comisiones interinstitucionales de la agregación. Dicha comisión podrá negociar con los solicitantes los términos de la ayuda y de la actividad, sugiriendo en caso necesario la unión de 2 actividades que tengan el mismo objetivo.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación CEI·MAR comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará si es necesario, una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación de subsanación, deberá enviarse por email a la dirección [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com). Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando Resoluciones Provisional y Definitiva en las páginas web siguientes: [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com) y [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com), así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes.

Se financiarán tantas actividades como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida, y siempre que obtengan el visto bueno de la Comisión de evaluación y una puntuación mínima de 50 puntos.

### 7.1 Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Interés estratégico para **CEI-MAR** por sus líneas prioritarias de acción y por su repercusión social y/o económica: Hasta 50 puntos.
- Producto esperado del workshop (publicación internacional de síntesis, informe, guía de buenas prácticas, solicitud de proyecto, nota de prensa etc.): Hasta 20 puntos.
- Calidad del workshop y sus participantes, claridad de objetivos, singularidad, metodología a utilizar en la reunión: Hasta 20 puntos.
- Inter-institucionalidad. Participación de investigadores de diferentes instituciones de **CEI-MAR**: Hasta 5 puntos.
- Internacionalización. Participación de expertos internacionales: Hasta 5 puntos.

## 8. Pago de las ayudas

La ayuda concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, una vez notificada la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria a la institución **CEI-MAR** del Director del Workshop antes de la ejecución de la actividad.

## 9. Justificación de la ayuda

Los beneficiarios tendrán que justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación ante la Fundación **CEI-MAR**, como órgano concedente de la ayuda, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

La presentación de la justificación de la ayuda, constituye un acto obligatorio de los beneficiarios en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de la ejecución de la actividad.

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización de la actividad ante la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com), siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la realización de las actividades financiadas con las ayudas de la presente convocatoria (folleto informativo de la actividad, listado de asistentes, fotos y demás documentación que pueda acreditar la realización de la actividad).
- Memoria científica de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del concepto, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago.
  - Copia de facturas o documentos acreditativos del pago de los conceptos imputados a la actividad.
  - Una relación detallada de otras fuentes de financiación con las que se haya cofinanciado el workshop con indicación del importe y su procedencia.
- Producto esperado de la actividad.

## 10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Incorporar el logo de **CEI-MAR** y mención expresa en todo el material publicitario de la actividad y productos que se deriven.
- Informar puntualmente a **CEI-MAR** de la actividad para la publicidad en su web y RRSS.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

## 11. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI-MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 12. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## 13. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com) y [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com) . Cádiz a 10 de marzo de 2019

Juan José Vergara Oñate  
Coordinador de **CEI-MAR** y Secretario de la Fundación **CEI-MAR**